

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO MC 05/2026****2.376**

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito número MC/05/2026, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento de créditos en aplicaciones de gastos

| Capítulo | Denominación       | Incrementos de crédito |
|----------|--------------------|------------------------|
| VI       | INVERSIONES REALES | 170.458,20             |
|          | TOTAL              | 170.458,20             |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Incrementos en aplicaciones de ingresos

| Capítulo | Denominación        | Incrementos de crédito |
|----------|---------------------|------------------------|
| VIII     | ACTIVOS FINANCIEROS | 170.458,20             |
|          | TOTAL               | 170.458,20             |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

1.558.156

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA****ANUNCIO****2.377**

Por la presente comunicación se hace pública la Providencia del Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de julio de 2026, por la que se somete expediente de depuración de saldos contables de las obligaciones pendientes de

pago correspondientes a ejercicios anteriores ya cerrados a trámite de audiencia, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“EXPEDIENTE N°. 19160/2026: Baja de obligaciones pendientes de pago

IMPORTE GLOBAL: 37.893,20 euros

PERIODO: Años 2007 a 2022

Visto el Informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 16 de julio de 2026 en relación con la necesidad de depurar los saldos contables de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores ya cerrados, referentes al:

Importe global: 37.893,20 euros

Periodo: 2007 a 2022

Partida: Multiaplicación

Finalidad: Depurar los saldos de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados de forma que tanto el Presupuesto como la contabilidad reflejen la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.

Considerando la existencia de interesados en este procedimiento y en aras de que puedan presentar las alegaciones que tengan por conveniente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPONGO:

Primero. Someter el expediente a trámite de audiencia mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos.

Segundo. El contenido íntegro estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la corporación municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), se informa que los datos personales han sido anonimizados conforme al principio de minimización, con el único fin de dar audiencia a los interesados en citado procedimiento.

La publicación se realiza en ejercicio de competencias legalmente atribuidas al Ayuntamiento.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación ante el Ayuntamiento, mediante solicitud dirigida al Registro General o a través de su sede electrónica.”

En Santa Lucía de Tirajana, a diecisiete de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio), Francisco José García López.